



Numero de boletin: 30049

Fecha: 27/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82892---DECRETO 1852 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82889---DECRETO 1853 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82894---DECRETO 1854 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82893---DECRETO 1855 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82887---DECRETO 1856 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82891---DECRETO 1857 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82890---DECRETO 1858 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82886---DECRETO 1859 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82885---DECRETO 1860 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82884---DECRETO 1861 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82883---DECRETO 1862 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82888---DECRETO 1863 / 2021 DECRETO / 2021-08-04
82882---DECRETO 1880 / 2021 DECRETO / 2021-08-06
82895---DECRETO 2011 / 2021 DECRETO / 2021-08-20
82881---RESOLUCIONES 511 / 2021 ERSEPT RESOL N° 511/21 / 2021-08-25

Sección Avisos

239658---GENERALES / DGC - DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 22714/377/2019
239693---GENERALES / DIRECCION DE RECURSO HUMANOS EXPTE N° 26818/230-J-21
239720---GENERALES / DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE. N° 1059/425-P-2021
239428---GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012
239553---GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN LLAMADO A AUDICION
239582---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
239528---JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239529---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239685---JUICIOS VARIOS / CASTRO ARACELI S/ PARTIDAS SUPRESION DE APELLIDO - EXPTE N°:
3028/21
239683---JUICIOS VARIOS / CORREA JUAN MIGUEL C/AUTOS IMPORTADOS S.R.L., SEOANE FABIO
ENRIQUE,
239624---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO
239680---JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO
S/COBRO DE PESOS

239631---JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA
239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N°
682/17
239679---JUICIOS VARIOS / GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO S/ QUIEBRA PEDIDA
239622---JUICIOS VARIOS / LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L
239684---JUICIOS VARIOS / LAZZARO ELVA CRISTINA C/PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/COBRO
239623---JUICIOS VARIOS / LEDDA OMAR ANTONIO C/SOSA JUAN RAMON Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS
239661---JUICIOS VARIOS / LOPEZ LUIS FERNANDO C/GALENO A.R.T. SA (ASEGURADORA DE
RIESGOS DE TRABAJO)
239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO
MARIO
239643---JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ
239574---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°
2741/94
239477---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
239627---JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
239632---JUICIOS VARIOS / OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 547/18
239486---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS
239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO
239478---JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ACCIONES
POSESORIAS
239563---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION F
239470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239674---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/JAUREGUINA ENZO PAUL
239566---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239676---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
239675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO
239572---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO
239567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/
EJECUCION FISCAL
239677---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ HUDAMO S.R.L. S/EJECUCION
FISCAL
239568---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239565---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL
239475---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA
239471---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
239678---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN- D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O.
S/EJECUCION FISCAL
239581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.
239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239640---JUICIOS VARIOS / TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 592/19
239547---JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
6/18

239651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 21/2021
239686---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 22/2021
239690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 23/2021
239579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIO N°
05/21
239541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 01/21
239626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
38/2021
239513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021
239666---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
240.858/2021
239667---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
240.859/2021
239539---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 21/21
239602---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 07/2021
239689---REMATES / ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.
239713---SOCIEDADES / BUSALCO CONSTRUCTION COMPANY S.R.L.
239687---SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA SANTA LUCIA S.A.
239711---SOCIEDADES / CUMBRES NEVADAS S.R.L.
239714---SOCIEDADES / DOMESTORE S.A.
239691---SOCIEDADES / EL IMPENETRABLE S.A
239712---SOCIEDADES / GASTROLOP SAS
239698---SOCIEDADES / "MIA S.A.S." (CESIÓN DE ACCIONES.)
239702---SOCIEDADES / "TERRAMAX S.A.S."
239710---SOCIEDADES / "TULIO MOYA S.A.S (CONSTITUCIÓN)"
239699---SUCESIONES / "ALABARCE GRACIELA FATIMA S/ SUCESION -
239703---SUCESIONES / ARGAÑARAZ DORA LUZ S/SUCESION
239715---SUCESIONES / CASTRO MAURICIO BENJAMIN S/ SUCESION
239718---SUCESIONES / CHAHLA SARA
239695---SUCESIONES / CLAUDIO CESAR CASTILLO
239707---SUCESIONES / DIAZ JORGE ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 8025/21
239706---SUCESIONES / GOMEZ FELIX EDGARDO - CARRIZO LUISA ROSA
239682---SUCESIONES / GUZMAN RAMON SIXTO
239688---SUCESIONES / HUGO OLMAR LONGHI
239708---SUCESIONES / MEDINA JUAN JOSE MIGUEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 7520/21
239701---SUCESIONES / MOKIEJCZYK CARLOS ENRIQUE
239694---SUCESIONES / MONTEROS,FRANCISCO NICOLAS
239704---SUCESIONES / "PAZ DIONISIO AUGUSTO Y/O PAZ DIONISIO ADGUSTO
239700---SUCESIONES / PEDRO RODOLFO SORIANO
239709---SUCESIONES / PEREZ MARIA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7936/21
239697---SUCESIONES / RICHARD NELIDA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 5749/21
239719---SUCESIONES / ROLDAN VICTOR MANUEL S/
239696---SUCESIONES / SALVATIERRA ADELA DE DOLORES S/ SUCESION
239681---SUCESIONES / SONIA ISOLINA BUDEGUER
239692---SUCESIONES / "SORIA CATANIA RAMON DIEGO S/ SUCESION"
239717---SUCESIONES / SORIA VICENTE TIOFILO - RODRIGUEZ ISABEL COSTANCIA S/ SUCESION -
EXPTE. N°6761/21
239716---SUCESIONES / TONELLO DOMINGO FRANCISCO

Aviso número 82892

DECRETO 1852 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.852/14 (MGyJ), del 04/08/2021.

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el personal a designar será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente decreto, en los términos de los artículos 40° punto 1 y 41 de la Ley N° 5.473, -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, al Personal que a continuación se detalla y con una remuneración equivalente a la categoría 18 del escalafón general:

Díaz Romina Lorena, DNI: 25.373.830

Caldez Rosario Silvana, DNI.:28.965.625

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82889

DECRETO 1853 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.853/4 (MDS), del 04/08/2021.

VISTO el Decreto N° 1685/4 (SENAYF) de fecha 21/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se designó entre otras personas a la señorita Andrea Elizabet Ralle, DNI N° 36.540.869, como personal temporario, categoría 20, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que con posterioridad la señorita Ralle eleva nota de fecha 26/07/2021 a la Directora de Capital Humano manifestando no aceptar la designación por motivos estrictamente personales.

Que a tenor de ello la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia propone para cubrir ese cargo a la Licenciada en Psicología Guadalupe García Moreno, DNI N° 39.972.716.

Que la designación que se propicia se encuentra contemplada en los alcances de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese a la Licenciada en Psicología Guadalupe García Moreno, DNI N° 39.972.716, como Personal Temporario en la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, con una remuneración equivalente a la categoría 20, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 -Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1854 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.854/1 (SEGPYP), del 04/08/2021.

VISTO, la necesidad de realizar en el ámbito de nuestra Provincia la "Encuesta de Condiciones de Vida de Tucumán" (ECVT); y

CONSIDERANDO:

Que la ECVT es un relevamiento anual que tiene como finalidad caracterizar las condiciones de vida objetivas de los hogares tucumanos y de sus integrantes, en un proceso que posee tres etapas: Diseño; Relevamiento en campo y Análisis de datos.

Que a tal fin, se hace necesaria la contratación mediante contratos de obra, del personal requerido (56 personas), como así también la compra de los insumos necesarios tales como formularios, útiles de oficina, toner, etc., por lo que resulta menester facultar a la Dirección de Estadística de la Provincia para que realice dichas contrataciones en forma directa.

Que la Dirección de Estadística de la Provincia posee los fondos necesarios para dichas contrataciones, los cuales fueron provistos mediante las ampliaciones presupuestarias dispuestas mediante los Decretos N°886/3 (SH) del 09/04/2021 y N°1.682/3 (SH) del 21/07/21.

Que las presentes contrataciones poseen su encuadre legal en el artículo 59 inc. 2) y 5) de la Ley de Administración Financiera, debido a la urgencia de contar con los insumos mencionados en virtud de la inminente puesta en marcha de la encuesta y en relación a la contratación del personal, respectivamente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Dirección de Estadística de la Provincia a los fines de contratar en forma directa, a través de contratos de obra, al personal necesario para llevar a cabo la Encuesta de Calidad de Vida de Tucumán (ECVT) correspondiente a 56 (cincuenta y seis) personas (encuestadores, supervisores, coordinador, etc.) por hasta un monto total de \$5.900.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Mil) y hasta diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Estadística de la Provincia a contratar en forma directa la compra de los insumos necesarios (formularios, útiles de oficina, toner, etc) para llevar a cabo la encuesta mencionada en el artículo precedente, por hasta la suma total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta mil).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 04 -SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. SEC. DE EST. DE GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Programa 12 - U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 - U.O. N° 425- Dirección de Estadística de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales 231, 292, 296 y 341 del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82893

DECRETO 1855 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.855/7 (MS), del 04/08/2021.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Transitorio en el Ministerio de Seguridad a la señorita Florencia Luciana ARGAÑARAZ; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita ARGAÑARAZ será afectada a la realización de tareas específicas dentro de dicha área de gobierno, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando a la ciudadana ARGAÑARAZ Florencia Luciana, DNI N° 32.853.674, como personal Transitorio hasta el 31 de diciembre de 2021, con una remuneración equivalente a la categoría 20 de la Administración Pública Centralizada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase -como personal Temporario hasta el 31 de diciembre de 2021- en los términos de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 20 de la Administración Pública Centralizada, a la señorita Florencia Luciana ARGAÑARAZ, DNI N° 32.853.674, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el citado Ministerio.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1856 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.856/3 (SH), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 492/389-M-2018 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia del Sr. Raúl Orlando Moreno, Jubilado transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia de Fondo, del 04/07/2013 de junio de 2017, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala III-, recaída en el juicio: "Moreno Raúl Orlando y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 750/05, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos el Sr. Moreno, y condena a la Provincia de Tucumán a abonarle las diferencias por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a fs. 112/113, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de haberes previsionales e informa que corresponde la suma de \$130.257,93 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde noviembre/2020 hasta junio/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que a fojas 116 y 117, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de las retroactividades post sentencia del Sr. Moreno, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 118, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 119 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1440, del 29 de julio de 2021, adjunto a fojas 121/122"

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$130.257,93) a favor del Sr. Raúl Orlando Moreno, Jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Moreno Raúl Orlando y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 750/05, en concepto de retroactividad post-sentencia, por el periodo comprendido desde noviembre/2020 hasta junio/2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 112 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82891

DECRETO 1857 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.857/4 (SENAYF), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 5896/425-F-2021

VISTO el Decreto N° 1442/4 (SENAYF) del 13/08/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designó personal temporario en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia por el término de doce (12) meses (fs. 04/05).

Que la señora Secretaria de Estado manifiesta que el personal nombrado en el citado instrumento continúe prestando servicios en la Secretaría a su cargo, ya que resulta indispensable para el normal funcionamiento de la misma. (fs. 62)

Que a fs. 06/55 corre agregada Fojas de Servicios de los agentes.

Que a fs. 57 la Dirección de Capital Humanos del Ministerio de Desarrollo Social emite informe de su competencia.

Que a fs. 59 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que las designaciones que se propician se encuentran contempladas en los alcances de los artículos 40 Inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Désígnese como Personal Temporario en la U.O. N° 830 Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican, a las personas que se detallan en el Anexo Único, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a partir del 13/08/2021.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° U.O. N° 830 Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82890

DECRETO 1858 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.858/4 (MDS), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 5220/425-UE-2021.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la convalidación de el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaria de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio protocolizado como CONVE-2020-89637629-APNSENNAF#MDS y aprobado por RESOL-2020-2176-APN-SENNAF#MDS del 23/12/2020, cuyas copias corren agregadas a fs. 02/21, se implementó el proyecto Acompañar la Primera Infancia. Que a fs. 23 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 27/29 obra Dictamen Fiscal N° 1263 del 07/07/2021, emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101° inc. 14 de la Constitución Provincial, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán en relación al CONVE-2020-89637629-APN-SENNAF#MDS del 23/12/2020, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, adjunto a fs. 31/47, cuya copia fiel forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura, de la Provincia en el marco de la Ley N° 6598.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1859 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.859/1 (FE), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 346/170-LH-2020

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "López Herrera, Mario Alberto C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 259/16), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/8 obra copia de Sentencia N° 451 del 22 de agosto de 2018, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 9/10 obra copia de Sentencia N° 694 del 23 de noviembre de 2018 que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada; a fs. 11 obra copia de Sentencia N° 55 del 5 de febrero de 2019, dictada por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que declara admisible el recurso de queja por casación denegada presentado por la demandada y a fs. 15/17 obra copia de Sentencia N° 823 del 19 de diciembre de 2019, que aprueba la planilla de liquidación presentada por la actora.

Que a fs. 18 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 823 del 19 de diciembre de 2019, se aprueba planilla por la suma total de \$ 2.490.694,06 a cargo de la Provincia de Tucumán. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos, ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de fondo es el 30 de diciembre de 2019.

Que a fs. 20 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos en el juicio de referencia.

Que a fs. 22 y 31 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$4.481.128,68.

Que a fs. 27 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 37 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 38 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 86.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.421 de fecha 28 de julio de 2021, obrante a fs. 40/42,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.481.128,68), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial por la suma de \$4.279.477,89 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: López Herrera, Mario Alberto C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 259/16), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 24 de junio de 2021, conforme Sentencia N° 451 del 22 de agosto de 2018 y Sentencia N° 823 del 19 de diciembre de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$201.650,79, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1860 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.860/1 (FE), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 390/170-RG-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Fajre, Luis Roberto C/ Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 561/18), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/9 obra copia de Sentencia N° 374 del 25 de junio de 2019, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 13 obra copia de proveído del 10 de junio de 2020, que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 14 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Proveído del 10 de junio de 2020 se aprueba planilla por la suma total de \$351.548,35 a cargo de la Provincia de Tucumán. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos, ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de fondo es el 12 de junio de 2020.

Que a fs. 15 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos en el juicio de referencia.

Que a fs. 17 y 25 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$462.190,46.

Que a fs. 22 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 31 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 32 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 35 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 96.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.325 de fecha 16 de julio de 2021, obrante a fs. 36/37,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.190,46), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial por la suma de \$441.391,89 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Fajre, Luis Roberto C/Provincia de Tucumán S/Amparo" (Expte. N° 561/18), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, en concepto de pago de capital e intereses calculados al 16 de junio de 2021, conforme Sentencia N° 374 del 25 de junio de 2019 y proveído del 10 de junio de 2020 que aprueba planilla, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$20.798,57, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO, Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1861 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.861/1 (FE), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 462/170-I-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. José Roberto Toledo en el juicio: "Ingeco S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. y S. C/Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 740/11), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/5 obra copia de Sentencia N° 843 del 10 de noviembre de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 8/10 obra copia de Sentencia N° 528 del 28 de agosto de 2018, que recepta el Recurso de Revocatoria interpuesto por la actora; a fs. 11/14 obra copia de Sentencia N° 395 del 7 de junio de 2019, que resuelve el Recurso de Revocatoria interpuesto por la actora y a 17/19 obra copia de Sentencia N° 1.183 del 9 de diciembre de 2019, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 24 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.183 del 9 de diciembre de 2019 se regularon honorarios al Dr. Toledo en la suma total de \$776.380.- a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que corresponde se adicione el 10 % en concepto de aportes Ley N° 6.059 y el 21 % en concepto de IVA. Informa que la sentencia se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos bajo estos conceptos. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 13 de diciembre de 2019.

Que a fs. 27 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos, cesiones o embargos bajo estos conceptos.

Que a fs. 30 y 39 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.580.846,99.-

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 45 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 46 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 48 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 85.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.314 de fecha 15 de julio de 2021, obrante a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.580.846,99) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Ingeco S.A.C.C.I.F.I.A.G.F.y S. C/ Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario (Expte. N° 740/11), importe total que incluye la suma de \$1.206.753,43 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. José Roberto Toledo mediante Sentencia N° 1.183 del 9 de diciembre de 2019 e intereses calculados al 31 de mayo de 2021, la suma de \$253.418,22 en concepto de IVA y la suma de \$ 120.675,34 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO.", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1862 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.862/1 (FE), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.524/220-S-21.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT) informa la ocupación ilegítima de un terreno ubicado en la localidad de San Javier, Departamento Yerba Buena, identificado con el Padrón Catastral N° 184.129, como Lote N° 132 de la Villa Veraniega de San Javier al cual se accede por la calle 5 y solicita el inicio de acciones legales para su recuperación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Comisionado Comunal de la Comuna San Javier eleva Carpeta Técnica presentada en esa comuna por el Ingeniero Civil Walter E. Soubie, relativa a un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, indicando como poseedores del bien a los señores Bru Pesce Adriana María y Bru Pesce Fernando. Que a fs. 32 consta la denuncia policial efectuada por el Jefe de Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT), respecto a la usurpación del Lote N° 132 ubicado a 360 metros de la Ruta N° 340, por Calle 5, identificado con el Padrón N° 184.129, el que se encuentra desmontado en su interior y con materiales de construcción. Precisa allí que por consulta a los vecinos, estos manifestaron que los señores Fernando y Adriana María Bru Pesce serían quienes ocupan el inmueble. Aporta fotografías del lugar (fs. 33/37).

Que a fs. 38 el Departamento de Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT), informa que de la Secretaría de Estado de Coordinación de Municipios y Comunas Rurales solicitó datos sobre el Lote N° 132. Señala que la situación de los terrenos de la Villa Veraniega San Javier fue informada por la Dirección General de Catastro (fs. 26/37) y que el Lote del que tratan las actuaciones se identifica como "reservado" en los mapas de fs. 16/17, lo que significa que el Estado Provincial lo tiene destinado a parques, plazas, edificios públicos y preservación de Bosques Naturales. Refiere que el 5 de mayo de 2021 se hizo presente en el Lote en cuestión observando que estaba alambrado, desmontado en su interior, con una base de material con fines de construcción de una vivienda y acopio de materiales. En la entrada se visualizó un medidor de energía de la Empresa EDET identificado con el N° 03561105, efectuando la correspondiente denuncia policial, por lo que solicita el inicio de acciones legales para el recupero del inmueble.

Que a fs. 40/41 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el inmueble designado como Lote N° 132 en el Plano de Formación de la Villa Veraniega San Javier, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 184.129. Circunscripción: II. Sección: Y, Manzana: 244E. Parcela: 127, Matrícula Catastral N° 34.605, Orden: 131, ubicado en la localidad de San Javier, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán; empadronado en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en el Libro N° 55 - Folio N° 137 -Serie: B - Año 1.942.

Que respecto al lote en cuestión, expresa que debe tenerse en consideración lo

expuesto por el Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT) a fs. 38, que corresponde a un informe emitido por ese Departamento en el Expte. N° 19.026/12 donde se describe al Lote N° 132, Padrón N° 184.129, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia y donde solfa haber una plantación de pinos. Indica que también debe tenerse en cuenta la Resolución Catastral N° 196/04, por la cual no se habilita la registración de documentación técnica para prescripción adquisitiva que involucre a bienes inmuebles de dominio público y privado del Estado.

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente los informes de la Dirección General de Catastro y del Departamento de Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT), se advierte que la fracción del inmueble objeto de la presente, que es propiedad del Estado Provincial reservada para los fines descriptos en los informes citados, se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto autorizar a la Dirección Judicial de esta Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Que asimismo corresponde que se remitan al ERSEPT copias de las presentes actuaciones a fin de que evalúe el proceder a seguir en relación a la empresa distribuidora EDET S.A., quien ha procedido a colocar un medidor en un inmueble de propiedad de la Provincia reservado a parques, plazas, edificios públicos y la preservación de bosques naturales.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.355 de fecha 23 de julio de 2021, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejercen el señor Fernando Bru Pesce D.N.I. N° 13.848.032, la senara Adriana María Bru Pesce D.N.I. N° 17.859.365 y/o cualquier otro ocupante, sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 184.129, Matrícula Catastral N° 34.605, Orden: 131, Circunscripción: II, Sección: Y, Manzana: 244E, Parcela: 127, ubicado en la localidad de San Javier, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán; empadronado en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en el Libro N° 55 - Folio N° 137 - Serie: B - Año 1.942, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82888

DECRETO 1863 / 2021 DECRETO / 2021-08-04

DECRETO N° 1.863/3 (SH), del 04/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1374/700-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad gestiona la liberación del crédito presupuestario del 4° trimestre 2021 de la Partida Subparcial 519, para ser aplicado al pago de los subsidios al transporte correspondiente a agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que pone a disposición de cada servicio administrativo, los créditos de las partidas presupuestarias determinadas por el Presupuesto General 2021, con excepción de algunas partidas principales, entre ellas la Partida Principal 500 -Transferencias- que autoriza a disponer sólo el 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1473 del 4 de agosto de 2021, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. MINIST. SEGURIDAD - Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Subsidio al Transporte, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$381.250.000.-), correspondiente a la Cuota Compromiso del 4° Trimestre/2021 del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 519 -Transferencias a empresas privadas-, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1880 / 2021 DECRETO / 2021-08-06

DECRETO N° 1.880/1, del 06/08/2021.

VISTO, que se hace necesario ayudar a las personas pertenecientes al sector de empleados y obreros del comercio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ante la difícil situación económica que atraviesan por la situación epidemiológica que está viviendo el País, el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar una asistencia económica, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$14.350.000.- (pesos catorce millones trescientos cincuenta mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro SA.-Cta. Cte. Bancaria Nro. 360000200973153 (Sucursal 600-TUCUMAN BT) conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto Nro. 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletrn Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2011 / 2021 DECRETO / 2021-08-20

DECRETO N° 2.011/7 (MS), del 20/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.206/700-S-2.019.

VISTO la Ley N° 9.144 de creación de Policías Municipales de Prevención Local, promulgada el 26 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispuso la creación de las Policías Municipales de Prevención Local, en aquellos municipios de la Provincia cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" con el Poder Ejecutivo.

Que a fs. 03-10 y 25-31 se adjunta el proyecto de reglamentación elaborado por la Secretaría de Estado de Seguridad.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 101 inciso 3 de la Constitución Provincial resulta necesario dictar el pertinente decreto reglamentario de la citada ley.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17-20 (Dictamen N° 2641 de fecha 04/11/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 9.144, de Creación de Policías Municipales de Prevención Local y el modelo de "Convenio de Conformación y Cooperación" los que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministro de Seguridad a suscribir el modelo de Convenio de Conformación y Cooperación y demás adendas que fueran necesarias, con los municipios de la provincia, conforme los términos de la Ley N° 9144 y de la presente reglamentación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, p~se e.n el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82881

RESOLUCIONES 511 / 2021 ERSEPT RESOL N° 511/21 / 2021-08-25

ERSEPT - RESOL N° 511/21

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239658

GENERALES / DGC - DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 22714/377/2019

DIRECCION GRAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE ARBOLES GRANDES, ubicado en calle sin nombre, en la localidad de ARBOLES GRANDES, Departamento GRANEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 92.177, Matrícula Catastral N°: 43.704, Circ: 2 - Secc: F - Lamina: 158 - Parcela: 21D. Empadronado a nombre de PEREZ FELICIANO Y NIEVA BENIGNO. Compuesto de una superficie de 501,3264 m², Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.341/2.021 - Expte. N° 12.062-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.658.

Aviso número 239693

GENERALES / DIRECCION DE RECURSO HUMANOS EXPTE N° 26818/230-J-21

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Departamento de Investigación Administrativa

Expte N° 26818/230-J-21

POR 1 DIA - "San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2021.- REF: EXPTE. N° 26818/230-J-21.- DECLARACION DE REBELDIA///VISTO: Que el Sr. Raúl Mario Anís, D.N.I. 26.408.609, fue citado a prestar declaración como imputado el día 20/08/21 a las 10: 40 hs., no haciéndose presente en la fecha y hora estipulada, y CONSIDERANDO: Que el imputado fue fehacientemente notificado conforme consta en autos a fs. 209. Que no presentó ningún elemento que permita justificar su incomparecencia conforme surge de fs. 210. Que resulta procedente la declaración de rebeldía establecida en el art. 20 del Dcto. 2525/1, por lo que RESUELVO: Art. 1: Declarar la REBELDÍA del Sr. Raúl Mario Anís, D.N.I. 26.408.609, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el art. 20 del Dcto. 2525/1. Art. 2: Notifíquese.- Fdo.: Dr. Adolfo von Buren, Abogado Instructor, Dirección Gral. de Recursos Humanos". E y V 27/08/2021. Aviso N° 239.693.

Aviso número 239720

GENERALES / DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE. N° 1059/425-P-2021

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. N° 1059/425-P-2021

POR 1 DIA - "San Miguel de Tucumán, agosto 26 de 2021. ASUNTO: DECLARACIÓN DE REBELDÍA. EXPTE: N° 1059/425 -P- 2021.- VISTO: Que el Sr. MIGUEL ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 32.201.416 fue citado a prestar declaración como imputado para los días 18/08/2021 y 26/08/2021 a hs. 10:30, citaciones realizadas mediante notificación tal como consta a fs. 49/50 y 52, no habiéndose presentado en las fechas y horas estipuladas, y CONSIDERANDO: Que como lo establece el Art. 20 del Decreto 2525/1-06, el Sr. González no se presentó al emplazamiento realizado sin esgrimir ningún tipo de justificación al respecto, por lo que la declaración de rebeldía resulta procedente, a los fines de la prosecución normal de la Investigación Administrativa.

Por lo que RESUELVO: Art. 1.- Declarar la REBELDÍA del Sr. MIGUEL ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 32.201.416, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el Art. 29 inc. 14 de la Ley 5473, en su título III referente a los Deberes, y el Art. 20 del Decreto 2525/1. Art. 2.- Notifíquese la Rebeldía declarada al imputado y mediante publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Dra. María Gabriela Baigorri -Abogado - Instructor - Dirección Gral. de Recursos Humanos". E y V 27/08/2021. Aviso N° 239.720.

Aviso número 239428

GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

Aviso número 239553

GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN LLAMADO A AUDICION

ENTE CULTURAL TUCUMAN

Llamado a audición abierta para contratar 2 (dos) bailarines para el Ballet Estable de la Provincia.

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 1757/01 (ECT) del 19/08/2021 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 2 (dos) bailarines a partir del 01 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en el Ballet Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Informe e inscripción de postulantes: desde el lunes 30 de agosto al viernes 10 de septiembre vía mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICIÓN BALLETT CONTEMPORÁNEO".

Audición: Lunes 20 de septiembre de 2021, a horas 10:00 en el Teatro San Martín. E 25 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.553.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Lavalle S/N. Barrio: Punta del Monte San Pablo. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-16753. a nombre de Medina Segundo Dalmiro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 75.723. Solicitado mediante Expte. N° 321/140-A-2018. Localizado en Av. Capitán Jaime Sola S/N. - La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 1842. a nombre de Toledo Víctor Manuel, Hilda Manuela Roldan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 272.532. Solicitado mediante Expte. N° 1349/140-S-2015. Localizado en Barrio: Indiana, casa 28. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3101. a nombre de Indiana Sacifi, Gonzales Eduardo Norberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.501. Solicitado mediante Expte. N° 330/140-R-2019. Localizado en Calle Rivadavia N° 379. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4092. a nombre de Sosa Juan Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.451. Solicitado mediante Expte. N° 224/140-A-2012. Localizado en Calle Entre Rios N° 2502, Barrio: San Eduardo. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1871. a nombre de Organización Carlino S.RL ,Avellaneda María Eugenia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.053. Solicitado mediante Expte. N° 377/140-A-2019. Localizado en Barrio: Oeste, Calle V. Saavedra S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°2 F°2 S°C A°1962. a nombre de Acosta de Ponce de Leon Lady Lucia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.515. Solicitado mediante Expte. N° 293/140-G-2018. Localizado en Calle Juan José Paso N° 818 Barrio: El Bosque. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 55595. a nombre de Alavi Mahamed 33.33%, Alavi Camilo Fiad 33.33%, Abbas Selim Mohamed 33.33%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 22.578. Solicitado mediante Expte. N° 041/140-C-2020. Localizado en Calle Juana o (Juanez) de Artaza N° 1327 Barrio: San Alberto. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11076. a nombre de Juan Francisco Herrero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 335.708. Solicitado mediante Expte. N° 111/140-S-2021. Localizado en Calle Juramento N° 1017. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 11409. a nombre de Jose Antonio Camandona, Domingo Americo Camandona, Elida Dora Camandona, Pascual Americo Camandona, Maria Angela Camandona, Hector Fabian Camandona. Identificados en la Dirección General de

Catastro en Padrón: 227.100. Solicitado mediante Expte. N° 1050/140-A-2019. Localizado en Ruta Nacional N° 38. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4221, F- 2287. a nombre de Piras Juan Hector. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.862. Solicitado mediante Expte. N° 470/140-M-2019. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 25 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.582.

**JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "ABREGU GRACIELA DEL VALLE c/ YUNES AMADO JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 02 de agosto de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: YUNES Amado José y VEGA Lidia del Carmen y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM N° 249, MONTEROS, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: I, SECCION: A, MANZANA: 88, PARCELA 27, MATRICULA 16.063, ORDEN 1019, PADRON 48597, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M- 02540. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$7.028. Aviso N° 239.528.

JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 285/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo. Respecto de FUENTES EDUARDO, previo a todo trámite deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia que antecede.- Atento lo peticionado, cítese a: FUENTES EVE LUZ y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; Departamento homónimo, provincia de Tucumán, el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6. Siendo los involucrados la Actora: Bustamante, Isabel, D.N.I. N° 6.215.484, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 326 de la ciudad de Simoca y la Demandada: Fortuna Elvira, cuyos demás datos se desconocen. Secretaría, 21 de mayo de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$8.092. Aviso N° 239.529.

**JUICIOS VARIOS / CASTRO ARACELI S/ PARTIDAS SUPRESION DE APELLIDO -
EXPTE N°: 3028/21**

POR 1 DIA - Se hace saber al Sr. Osvaldo Anibal Castro, D.N.I.: 17.393.292., que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaria desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios, se tramitan los autos caratulados CASTRO ARACELI S/ PARTIDAS SUPRESION DE APELLIDO - Exppte n°: 3028/21 iniciado en fecha 31/03/2021 y en el cual esta Proveyente han dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. 1.- Advirtiéndole a la Proveyente que el objeto del presente proceso estriba en el cambio (supresión) del apellido paterno del peticionante, lo cual conlleva un procedimiento normado específicamente en el Art. 70 del CCyCN, poniendo orden al proceso: 1) Remítanse los autos a Mesa de Entradas Civil para su re-caratulación como "Supresión de apellido". 2) Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes por el periodo de dos meses lo peticionado en la demanda. 3) Líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia y Oficio Ley 22.172 a la Dirección Nacional de Registros del Automotor sita en C.A.B.A., a los efectos de que por intermedio de quien corresponda, se sirvan informar sobre medidas precautorias existentes a nombre de ARACELI CASTRO, DNI: 43.405.740. Queda autorizada para su diligenciamiento la letrada María Rosa del V. Arias, y/o la persona que la misma designe. 4) Agréguese y téngase presente la constancia de opción ante AFIP de la letrada, para su oportunidad. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: INICIA DEMANDA. ARACELI CASTRO, DNI: 43.405.740, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento el 31 de Julio de 2001, con domicilio en calle Mendoza 495 - piso 10 -. Dpto. A - San Miguel de Tucumán - Tucumán, constituyendo a los efectos legales domicilio virtual vinculado al CUIL: 27-23041798-4, y actuando con el patrocinio de la Dra. MARIA ROSA DEL V. ARIAS, M.P.: 5791, a V.S. respetuosamente me presento y digo: I. OBJETO Que vengo a Promover demanda a los fines de obtener autorización judicial para la supresión del apellido paterno CASTRO, por abandono de la relación paterno filial, y conservar el apellido compuesto materno RODRIGUEZ MONTES, en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación cito e invoco.- II. HECHOS Que tal como surge de la partida de nacimiento que adjunto, soy hija de Susana Del Valle Rodríguez Montes, D.N.I.: 13.563.279 y de Osvaldo Anibal Castro, D.N.I.: 17.393.292...Desde ese momento a la actualidad NO he tenido contacto con mi padre biológico y si bien circulo con el documento donde figuro con su apellido, por elección soy conocida dentro de mi círculo de amigos con el apellido de mi madre RODRIGUEZ MONTES. ...En consecuencia en base a lo hasta aquí narrado y pruebas producidas vengo a solicitar el cambio o supresión del apellido paterno en los términos del art 69, 70 y ccdtes del Código Civil y Comercial de la Nación porque no me identifica, ni siento ninguna pertenencia familiar con él, y si tengo ese vínculo con mi madre que me acompaño en todo mi desarrollo, desde lo afectivo y económico.- III. FUNDAMENTOS... Atento a lo narrado en los hechos y la prueba producida, se

configura un justo motivo para autorizar el cambio o supresión de un nombre o apellido pues se ha acreditado el abandono de la relación paterno filial. Corresponde suprimir de mi nombre el apellido Castro e inscribirme con el apellido compuesto de mi madre RODRIGUEZ MONTES, con el que soy conocida socialmente y me siento identificada. IV.....- V. PRUEBA ... VI. DERECHO Fundo al demanda en los art. art 69, 70 y ccdtes del Código Civil y Comercial de la Nación y demás jurisprudencia citada. JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 - 08:59:11 VII. PETITORIO 1.-... 2... 3....4.- Se ordene la publicación de edictos conforme lo dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.- Se haga lugar al cambio o supresion del apellido paterno CASTRO, y conservar el apellido compuesto materno RODRIGUEZ MONTES. E y V 27/08/2021. \$1.698,40. Aviso N° 239.685.

**JUICIOS VARIOS / CORREA JUAN MIGUEL C/AUTOS IMPORTADOS S.R.L.,
SEOANE FABIO ENRIQUE,**

POR 3 DIAS - Se hace saber a AFALCAR S.A. , en la persona de su representante legal que, por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Juez de Cámara titular Dr ROGELIO ANDRES MERCADO, Secretaría de RICARDO CESAR PONCE DE LEON, se tramitan los autos caratulados: "CORREA JUAN MIGUEL c/AUTOS IMPORTADOS S.R.L., SEOANE FABIO ENRIQUE, SEOANE GUSTAVO Y MITSUBISHI MOTORS-ALFACAR SA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 120/14, se ha dispuesto notificar a Ud conforme lo dispuesto en proveido de fecha 09/08/2021 la sentencia definitiva dictada en este Tribunal. A continuación se transcriben los respectivos decisorios: " San Miguel de Tucumán, agosto 09 de 2021.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 08/07/21 y conforme a lo dispuesto por el art. 22 CPL, segundo y tercer párrafo, notifíquese a la demandada, AFALCAR S.A. la resolución de fecha 27/04/21, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. PERSONAL-Fdo: DR. ROGELIO A. MERCADO.- ...La resolutive de sentencia que ordena notificarse reza: "San Miguel de Tucumán, 27 Abril de 2021.AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:I). NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el letrado JUAN LUIS CALAMANDREI, en representación de la condenada AUTOS IMPORTADOS SRL, en contra de la sentencia definitiva n° 178 de fecha 25/04/2019 obrante a fs. 485/493, respecto de las cuestiones materia de agravios. En consecuencia, se confirma el decisorio del A-quo, en razón a lo considerado. II. HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el letrado JUAN LUIS CALAMANDREI, por sus propios derechos, en contra la regulación de sus honorarios establecidos en los puntos 3, 4, y 5 de la sentencia definitiva n° 178 de fecha 25/04/2019 obrante a fs. 485/493, por lo que por aplicación del tope que consagra el Art. 1° de la ley 24.432, se provee la sustitutiva: "al letrado Allan Hagelstrom, por su actuación como apoderado de (Mitsubishi Motors-Alfacar S.A.), en la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos), al letrado Juan Luis Calamandrei, por su actuación como apoderado de Fabian Seoane, la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos), por Walter Seoane la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos); y por Autos Importados S.R.L en la suma de \$ 12.426,90 (pesos doce mil cuatrocientos veintiséis con noventa centavos), conforme lo considerado". III. COSTAS de esta INSTANCIA: como se consideran. IV. REGULAR LOS HONORARIOS por el recurso de apelación articulado por la parte actora a los letrados: 1) GERÓNIMO J. CRUZ CORNEJO en la suma de \$ 8.530 (pesos: ocho mil quinientos treinta); y 2) JUAN LUIS CALAMANDREI en la suma de \$ 3.106.70 (pesos: tres mil cientos seis con setenta ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DIGITAL DRES. ROGELIO ANDRES MERCADO-MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ (VOCALES). ANTE MI: RICARDO PONCE DE LEON. QUEDA UD. NOTIFICADO. VOCAL.- Secretaría, 25 de agosto de 2021. FDO DIGITAL RICARDO PONCE DE LEON (SECRETARIO)-GCM. E 27/08 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.683

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a Santos Camilo González y Angelica Rita González, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares -Jueza-P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS - LEY 6314. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.624

Aviso número 239680

**JUICIOS VARIOS / FERRO SABRINA PAMELA C/ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA
Y OTRO S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom. del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucumán-, Jueza a cargo Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y la Dra. Mariel F.V. Melero, se tramitan los autos caratulados: "FERRO SABRINA PAMELA c/ALMIRON DE TESEIRA ELSA NORA Y OTRO s/COBRO DE PESOS- Expte. N° 1665/19, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. Atento las constancias de autos y lo solicitado por el letrado apoderado de la actora, Dr. Cermignani, conforme lo dispuesto por el Art. 66 del CPCC de aplicación supletoria al fuero, dispongo CITAR a los herederos del demandado WAGNER FEDERICO JOSE, DNI n°10791185, a fin de que en el término de CINCO DIAS, concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de ausentes para que los represente en los presentes autos del rubro (Art. 284 inc. 5 -último párrafo del CPCC). Hago saber que la presente providencia se notificará mediante la publicación de EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de TRES DÍAS, en el Boletín Oficial de la Provincia. A sus efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO.MML-1639/19. E 27/08 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.680

Aviso número 239631

JUICIOS VARIOS / FINCAS AGRICOLAS S.R.L. S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, tramitan los autos caratulados: "FINCAS AGRICOLAS S.R.L. s/QUIEBRA DECLARADA, Expte. N° 168/18" y en los mismos se ha dispuesto, mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2021, atento al estado procesal del expediente y conforme lo dispuesto en el art. 218 inc. 4 de la ley 24.522, hacer saber que sindicatura ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y que mediante sentencia N° 124 de fecha 26/04/2021 se procedió a regular honorarios (los que fueron considerados correctos por la Excma. Cámara del fuero en resolución N° 175 de fecha 26/07/2021). Se hace constar que a partir de la última publicación de edictos, comenzará a correr el plazo previsto en el art. 218 inc. 4 para formular observaciones. Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 24 de agosto de 2021.- JIM.- LIBRE DE DERECHOS. E 26 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.631

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 ProcesalAtento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

JUICIOS VARIOS / GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO S/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 4404/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO, D.N.I N°12.365.475, con domicilio real en calle 24 de Setiembre 785, Piso 7, Dpto. E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 20.08.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrese por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 15.10.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 4404/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 4404/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 4404/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS-SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 29.10.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 1.12.2021 y 16.2.2022 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido

patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos, líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. GRIMOLIZZI FEDERICO AUGUSTO, D.N.I N°12.365.475, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- LÍBRESE oficio al Registro inmobiliario y a los Registros del Automotor para que informen si el fallido tiene algún bien de su titularidad. JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 - 08:25:29 XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP-DGI. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021. (...) II.- Fíjese nueva fecha de audiencia de Síndico, Categoría "B", para el día 27.08.2021, a hs. 11. Líbrense los oficios de rigor." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-" Secretaría, 25 de agosto de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.679

Aviso número 239622

JUICIOS VARIOS / LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "LABANDA CARLOS MARCELO Y OTROS c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L (FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LAS HERAS) Y OTRO s/ CONTRATOS (ORDINARIO)- Expte. N° 1998/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. No habiendo arribado las partes a un acuerdo en el proceso de mediación obligatoria, corresponde proveer lo pertinente: Con respecto a la acción de daños y perjuicio: Cítese a los demandados a fin de que dentro del perentorio término de QUINCE DIAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. (...) FDO DRA. VAZQUEZ HILDA GRACIELA DEL VALLE JUEZ-Extracto de la demanda: Carlos Marcelo Labanda, D.N.I.: 8.089.574 fiduciante del Fideicomiso "Las Heras" y apoderado de los beneficiarios designados en el contrato de Fideicomiso de Administracion, promueve demanda contra Barenbreuker y Asociados S.R.L, Cuit 33709238839 por cumplimiento de Contrato con Daños y Perjuicios ocasionados por un importe estimado de U\$S 54.150 dólares estadounidenses más daño moral y daño por pérdida de chance".- Secretaría, 20 de agosto de 2021.- RAD. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.622

JUICIOS VARIOS / LAZZARO ELVA CRISTINA C/PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/COBRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "LAZZARO ELVA CRISTINA c/PAZ POSSE ALBERTO DOMINGO S/COBRO DE PESOS s/X-INSTANCIA UNICA - Expte. N° 2035/08, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- Atento a lo solicitado e informe actuarial que antecede, encontrándose cumplido lo ordenado en proveído de fecha 07/07/21 y los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, SÁQUESE A REMATE por el Martillero Público, HORACIO RAFAEL CRUZ -Matricula N° 079-, designado en en autos, el inmueble embargado en forma definitiva mediante resolutive de fecha 14/02/2019. A tales efectos, señálese el día 23 de septiembre del cte. año a horas 10:00, o sub-siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle 9 de Julio N°1.005 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 305 -km. 23- de la Localidad de El Timbó, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán e identificado mediante MATRICULA B-4096 (Padrón Inmobiliario N° 198496 y MATRICULA CATASTRAL N° 24795/373), según inspección ocular realizada por el Sr. Juez de Paz de El Timbo realizada en fecha 31/03/21 (cuya copia se adjunta al presente decreto en formato digital PDF como así tambien el informe del Registro Inmobiliario). BASE: se tendrá como base la valuación fiscal actualizada \$.111.597,89 (conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup.), que dá cuenta el informe de la Dirección General de Catastro de la Provincia (de fecha 04/08/2021). Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde con su base reducida en un 25% (\$83.698,42, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.).- Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2º de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador.- Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS , libre de derechos en el Boletín Oficial (haciendose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.- OFICIESE a los Sres, Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario en caso de corresponder. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, al citado martillero ó en secretaria actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. A los fines de la publicación de la presente subasta en la página web del Poder Judicial,

LIBRESE OFICIO a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de
Justicia de la Provincia. PERSONAL.- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ-
Secretaría, 24 de agosto de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021
Aviso N° 239.684

Aviso número 239623

**JUICIOS VARIOS / LEDDA OMAR ANTONIO C/SOSA JUAN RAMON Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, Secretaría a cargo de KARINA DIP y AGUSTIN I. LOPEZ ISLA, se tramitan los autos caratulados: "LEDDA OMAR ANTONIO c/SOSA JUAN RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1750/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2020. I) Atento el estado de la causa, y en especial la nulidad declarada mediante sentencia de fecha 11/04/2018; a lo solicitado no ha lugar. II) Reábranse los términos en la presente causa que fueran suspendidos mediante providencia dictada en 22/11/2017. Notifíquese personalmente".- Fdo. DRA. CRISTINA F HURTADO.- JUEZ- "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, notifíquese a la codemandada La Banda S.R.L., de acuerdo lo ordenado en fecha 01/09/2020, mediante la publicación edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días".- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado, líbrense edictos conforme lo ordenado en autos, libres de derecho, y en formato digital".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA JUEZ Secretaría, 18 de agosto de 2021.- RAD. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.623

JUICIOS VARIOS / LOPEZ LUIS FERNANDO C/GALENO A.R.T. SA (ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO)

POR 3 DIAS DIAS - Se hace saber al Sr. "LOPEZ LUIS FERNANDO dni - 34.064.226", que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, Centro Judicial Capital, Vocal titular a cargo Dra MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Secretaría ejercida por Ricardo César Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ LUIS FERNANDO c/GALENO A.R.T. SA (ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO) s/ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N° 701/16, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, julio 26 de 2021. 1) Atento lo informado el 02/07/2021 por el Oficial Notificador y teniendo en cuenta las constancias de autos - intimaciones a la parte actora a denunciar el domicilio real-: corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia del 20/05/2021. En consecuencia: NOTIFÍQUENSE las sucesivas providencias al actor en los ESTRADOS DIGITALES DE CÁMARA, con las excepciones contenidas en el art. 22 Ley 6.204. 2) Notifíquese al Sr. LOPEZ LUIS FERNANDO, la resolución del 20/04/2021, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días Dra. María del Carmen Dominguez (Vocal)". "San Miguel de Tucumán, 20 Abril de 2021.- AUTOS Y VISTO: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte ACTORA el 26/05/2020 contra la sentencia n° 72 de fecha 17/04/2020 (fs. 220/226), dictada por el Sr. Juez del Trabajo de la VIa. Nominación, la que se confirma en cuanto fuera materia de agravio. II°) COSTAS: del modo considerado (por el orden causado). III°) HONORARIOS de esta instancia: al letrado Federico García Biagosh la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos).- IV°) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán (Ley 6.059). V°) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art.13 Ley 6.204). REGÍSTRESE Y HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ-ROGELIO A. MERCADO (VOCAL). Ante mí: Ricardo César Ponce de León. Secretaría, 24 de agosto de 2021.- EDND. LIBRE DE DERECHOS. E 26 y V 30/08/2021. Aviso N° 239.661

**JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -
D.G.R.- C/ COCO MARIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ

POR 10 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (10) DÍAS, conforme el proveído que se transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo 20 de agosto de 2021 participan, OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: 1)... 3) Respecto a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo): A) Del pedido de declaración en situación de adoptabilidad, córrase traslado a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo) por el término de 5 días. Personal. B) Por aplicación del Art. 284 del CPCCT, publíquense edictos por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificarlo y correrle traslado del pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo T.M.R.B., y citarlo a presentarse en el proceso a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo), y a tales efectos córrase traslado de dicho pedido junto con el decreto que lo ordena: "12/05/2021- "...DRA. MARIANA CIRELLI, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán (): I) Vengo a solicitar la declaración judicial de adoptabilidad en relación al niño T.M.R.B, de 08 años de edad, hijo de ELIANA NAIR BELVERINO, DNI N° 30.291.142 y de LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI N° 3-783.123 (uruguayo), alojado en DCI EVA PERÓN desde 29/08/2018 por disposición judicial. Ello en los términos del Art. 607 CCCN.-(...) - Asimismo se le hace saber al Sr. Pérez que deberá contar con asistencia letrada, pudiendo presentarse con un profesional particular o solicitar una defensa oficial en Lamadrid 420, Planta Baja, San Miguel de Tucumán. C)... 5) CONVÓQUESE a ELIANA NAIR BELVERINO, a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ (o su defensoría de ausentes) y a la Dra. Lourdes Romano Norri, junto con personal de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida correspondiente, el Lic Martín Nuñez, del Gabinete Psicosocial del Poder Judicial y personal del DCI EVA PERÓN, a una audiencia por ante la Proveyente para el día 15 de septiembre de 2021 a hs. 09:00, la que se realizará mediante la forma de VIDEO LLAMADAS VÍA WHATSAPP (última versión actualizada), debiendo las partes, al momento de la misma, contar con asistencia letrada, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, las partes deberán proporcionar al Juzgado los números telefónicos. En caso de no contar las partes, con medios tecnológicos al efecto, se deberá comunicar dicha situación al Juzgado a mi cargo (teléfono: 0381- 4519531), con una antelación de 24 hs. a fin de proveerle un teléfono móvil, en una institución cercana a su domicilio a designar por éste Juzgado. Personal.- FAN * 1390/18". Banda del Río Salí, 24 de agosto de 2021. FAN. LIBRE DE DERECHOS. E 26/08 y V 08/09/2021. Aviso N° 239.643

Aviso número 239574

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO
PREVENTIVO EXPTE N° 2741/94**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/ . s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2741/94, se ha dispuesto se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021 Y VISTOS:

...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- ESTABLECER que los acreedores post concursales tendrán DESDE el día 01 de SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, con domicilio en Calle LAMADRID N° 456- 4° PISO "C" de esta Ciudad.II.- PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta-CAV 2741/94 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. E 25 y V 31/08/2021.
§2.018 Aviso N° 239.574

JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°4223/18, en los que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. B. FIJAR el día 31 DE MARZO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día 7 DE ABRIL DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II... HAGASE SABER. "Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.477

JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2635/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. FIJAR las categorías de créditos en el presente concurso preventivo de acreedores de MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. las que quedan establecidas de la siguiente manera: 1. Acreedores Quirografarios: 1) A.F.GENTILE TUCUMÁN S.A, Legajo N°2; 2) AMTRADE SRL, Legajo N°3; 3) ATENOR HNO. S.R.L., Legajo N°4; 4) CASTRO, MATIAS JOSE, Legajo N°8; 5) FERRING S.R.L., Legajo N°17; 6) HORMECO S.R.L, Legajo N°24; 7) LAZARTE BARBEITO, JUAN ANTONIO, Legajo N°27; 8) MENDOZA, JUAN EDUARDO, Legajo N°31; 9) RISSO, RAÚL AGUSTÍN, Legajo N°37; 10) STEEL S.R.L, Legajo N°43; 11) TK VENTAS Y SERVICIOS, Legajo N°44; 12) TUBONOR S.A, Legajo N°46; 13) VANCAR S.R.L., Legajo N°47; 14) GIROLIMETTO Y ENGLER HERMANOS, Legajo N°51; 15) CABRERA, PAOLA, Legajo N°52; 16) GUTIERREZ, FELIX BENJAMIN, Legajo N°53; 17) SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN-SAPEM, Legajo N°54; 18) BANCO SANTANDER RÍO S.A, Legajo N°59; 19) BANCO DE LA NACIÓN ARG., Legajo N°61; 20) BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A., Legajo N°5; 21) BP S.A, Legajo N°6; 22) CAMPOS DE DON ROSENDO S.A, Legajo N°7; 23) DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L, Legajo N°12; 24) EL SOL MATERIALES S.A, Legajo N°13; 24) EMI S.R.L, Legajo N°14; 26) EXPRESO BISONTE S.R.L., Legajo N°15; 27) EXPRESO SAN JOSE S.A., Legajo N°16; 28) GARCÍA, JULIO CÉSAR / DIST. SAN MARTÍN, Legajo N°19; 29) GASMARKE S.A., Legajo N°20; 30) GIACOSA, ELIO ENZO (h), Legajo N°22; 31) HIPERCERÁMICO S.A.I&C, Legajo N°23; 32) INGENOR S.R.L., Legajo N°25; 33) MADDIO HNOS S.A., Legajo N°28; 34) MANUEL SANCHEZ SILLERO E HIJOS S.A, Legajo N°29; 35) MATERIALES FTP S.A., Legajo N°30; 36) DE MICHIEL, DARIO DANTE, Legajo N°32; 37) OLAZ DE CABRERA, M. / ZERAMIKO, Legajo N°34; 38) R.A. GIUFFRE S.A, Legajo N°35; 39) REMETAL S.A., Legajo N°36; 40) RIVADENEIRA, CARLOS DAMIÁN, Legajo N°38; 41) SABBIONE, CARLO JOSÉ, Legajo N°39; 42) SAMACO S.A., Legajo N°40; 43)SCOPEL, SERGIO, Legajo N°41, 44) SILVA S.R.L., Legajo N°42; 45) VENTACHAP S.A, Legajo N°48; 46) SMG COMPAÑÍA ARG. DE SEGUROS S.A., Legajo N°57; 47) BANCO DEL TUCUMÁN S.A, Legajo N°58; 48) BANCO FRANCÉS S.A, Legajo N°60; 49) GRACIELA ANGELA GRECO , 2635/18-I2, 50) ALUNORT SRL, 2635/18-I3; 51) UOCRA, 2635/18- I4; 52) CIMALCO S.A, 2635/18-I7; 53) INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, 2635/18-I13; 54) CORRALON DELLASANTA S.A, 2635/18-I16.- 2. AFIP-DGI. 3. DGR de la Provincia de Tucumán. 4. DGR de la Provincia de San Luis. 5. Galeno ART S.A. II.- FIJAR nueva fecha para realización de Audiencia Informativa para el día 1 de febrero de 2022, a las 11 hs. III.- PUBLIQUENSE edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 18 de agosto de 2021. E 26 y V 27/08/2021. \$2.547,20. Aviso N° 239.627.

**JUICIOS VARIOS / OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 547/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "OJEDA EDUARDO DANTE Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 547/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. II) Asimismo, y atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, a los codemandados RUEDA AGUSTIN CIPRIANI y DE INOCENTIS COLOMBA, la providencia de fecha 03/03/2021 con un extracto de la demanda.- /// San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a RUEDA AGUSTIN CIPRIANI y DE INOCENTIS COLOMBA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córraselse traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a VICENTE TRAPANI S.A. y ZUCAMEL S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. III) PREVIAMENTE, líbrese nuevo oficio al juzgado electoral conforme está dispuesto en providencia de fecha 25/09/2020, haciéndose constar en el mismo que se trata de una reiteración." /// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 16/03/2018 el Sr. Eduardo Dante Ojeda DNI N°25.211.827 y el Sr. Arnaldo Eduardo Ahumada DNI N°27.751.911 inician juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble El Estanque, ubicado en Dpto. Trancas, argumentando 20 años de residencia en el mismo.-Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- Secretaría, 03 de agosto de 2021. E 26/08 y V 08/09/2021. \$9.108. Aviso N° 239.632.

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ALIMENTOS - Expte. N° 2021/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.- Proveyendo presentación efectuada a través del Portal del SAE en fecha 09/08/2021 (aceptada en el día de la fecha): 1.- (...). 2.- Atento a lo solicitado, y a las constancias de autos, FIJESE nuevamente el día 08/09/2021 a horas 09:00, a fin de que comparezcan FANY GRACIELA OLEA y ROQUE DANIEL VELIZ a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual prevista por el art. 401 del C.C. y C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán presentarse con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. La audiencia se realizará a través de la aplicación Zoom (Acordada N°532/20), en la Sala de Audiencias Virtuales N°9 del Poder Judicial de Tucumán reservada a tal efecto. ID de reunión: 885 9011 1520. En consecuencia notifíquese al demandado ROQUE DANIEL VELIZ (DNI N° 28.905.958), de lo ordenado precedentemente. Asimismo, CITESE al mismo a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda. A sus efectos, atento a lo normado por el art. 401, art. 159 y art. 284, del CPCCT publíquense EDICTOS citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de DIEZ DIAS, con transcripción extractada de la demanda formulada por la actora FANY GRACIELA OLEA, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. 3.- A los efectos de la publicación del mismo, líbrese EDICTOS a la Casilla Digital correspondiente, haciéndose constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. PERSONAL". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. - Juez.- /// A continuación se transcribe extracto de la demanda: " Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante. Con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, digo: I.- PERSONERÍA Conforme a la declaración jurada que acompaño (arts. 6 de la ley 6314 y 260/261), soy apoderado de Fany Graciela Olea, DNI N° 31.333.133, casada, argentina con domicilio en B° La Hoja (módulo amarillo de portón negro) La Cocha : En su nombre y representación, quien a su vez actúa por sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, pido intervención de ley y constituyo domicilio procesal en mi público despacho. II.- BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS : () III.- OBJETO. 1.- Principal: Promuevo demanda de alimentos en contra de Roque Daniel Veliz, DNI N° 28.905.958, casado, argentino, con domicilio en Las Gamelas, Coronel Belible, Provincia de Río Negro, para que se lo condene a cumplir con la obligación de alimentos a favor de sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015. Estimo dicha obligación en el 30 % que deberá aplicarse sobre: A. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.),

suelo anual complementario cada vez que se perciba, beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto (vacaciones, premios, incentivos, diferencias salariales, escalafón, indemnizaciones laborales, etc.) de su trabajo registrado. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de notificada la sentencia con la inclusión en obra social de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. B. Un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de su efectivo pago, más obra social o prepaga y asignaciones familiares correspondientes, en caso que el demandado quedase sin trabajo registrado. Los fondos deberán ser depositados del 1 al 15 de cada mes, por el demandado y ANSES si VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 09:22:39 correspondiere, en la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de producido el supuesto de este caso con la inclusión en obra social o prepaga de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. C. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.) beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto en caso que recibiese cualquier beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo. Sin embargo, si en este caso el ingreso del demandado fuera inferior al SMVM, el porcentaje deberá aplicarse sobre este último y retenerse sobre sus haberes. Independientemente del porcentaje que ello represente. Asimismo si dentro de 15 días de producido el supuesto de este caso, el demandado no cumple la inclusión en obra social o prepaga según corresponda, de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. Solicito que la sentencia a dictarse indique la tasa de interés que las sumas debidas por alimento devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552. Del CCYC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorizaciones. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse solicito : A. Se libre oficio al empleador y a la ANSES haciéndoles conocer: 1) el N° de cuenta y de CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: 2) que el empleador deberá remitir al juzgado copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. B. Se libre oficio a la obra social a fin de que : 1) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, entre sus beneficiarios y 2) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. C. Se libre oficio al otorgante de beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo y a la ANSES según corresponda, haciéndole conocer: 1) en N° de cuenta y CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes; 2) que mi mandante tiene autorización para retirar una copia del recibo de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. IV. ALIMENTOS PROVISORIOS. 1. Fundamentos y tasa de interés. A los fines de poder atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de hijas menores de edad de las partes, resulta necesario fijar alimentos provisorios en el monto que se estime pertinente, con la indicación de la tasa de interés que

las sumas debidas por alimentos devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552 del CCyC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorización. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse provisoriamente solicito. A. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para que abra una cuenta bancaria a la orden del juzgado y como perteneciente a este juicio. B. Se notifique a la empresa Kleppe S.A., actual empleador de la contraria y a la ANSES haciéndoles conocer: a) el N° de cuenta y CBU del apartado anterior y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: b) que deberá remitir a éste Juzgado oficiante copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos; c) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC.- C. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para hacerle saber que mi mandante tiene autorización para percibir los montos de la cuenta mencionada hasta nueva orden en contrario. D. Se libre oficio a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, actual obra social de la contraria, a fin de que: a) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015 entre sus beneficiarios y b) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. Tanto la fijación de los alimentos provisorios como los oficios que correspondan librarse para su efectivización pido se libren con habilitación de días y horas y libres de derecho. 3. Exención de fianza y caución. Solicito se haga lugar a los alimentos provisorios sin exigir fianza o caución alguna de devolver lo recibido si la sentencia es revocada (art. 547 del CCyC). V. HECHOS () VI. DERECHO () VII. PRUEBA DOCUMENTAL. Acompaño la siguiente prueba documental (art. 279 del CPCCT): 1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de Luz Nahir y Tamara Celeste Veliz. 2. Copia fiel del certificado de matrimonio de las partes. 3. Certificación negativa de mi mandante expedida por la ANSES. 4. Denegatoria de certificación negativa del demandado expedida por la ANSES. 5. Constancia de CODEM del demandado expedida por la ANSES. 6. Copia fiel del recibo de sueldo del demandado. 7. Constancias de alumno regular de Tamara Celeste y Luz Nahir Veliz. VIII. CÉDULA LEY 22.172 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO () IX. NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS () X. PETICIÓN. Por todo lo expuesto, pido: 1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. 2. Se agreguen los informes requeridos por la ley 6314 y previa vista al fiscal, se otorgue a favor de mi mandante el beneficio para litigar sin gastos. 3. Se agregue la prueba documental acompañada. 4. Se haga lugar a la solicitud de alimentos provisorios con indicación de la tasa de interés y sin exigir fianza y caución alguna. 5. Se corra traslado a la contraria de la forma peticionada en acápite VII. Y se fije fecha para la realización de la audiencia del art. 401 del CPCCT, luego de la agregación del acta de cierre de la mediación (art. 278 inc. 6 del CPCCT). 6. Oportunamente, previa intervención de la Defensoría de Menores (art. 103 del CCyC y 160 quince de la Ley 6238) y del Fiscal en lo Civil, Comercial y Laboral (art. 101 inc. 1 de la ley 6238), se haga lugar a la demanda, con costas." BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA - 30675428081140 LIBRE DE DERECHOS.- E 23 y V 03/09/2021. Aviso N° 239.486

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

Aviso número 239478

**JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO
S/ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo P/T Dra. Mirta Casares, Secretaría a cargo del Proc Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: OLIVA MARIO LUIS c/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 246/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente el juramento prestado en virtud del art. 159 del CPCCT. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Blanca Elena Alejandrina Aparicio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho , a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corrasele traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo (Cf. art.407 del CPCCT).Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 17 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.478

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION F**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4398/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita - MCI - 4398/17 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4398/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.000,00 y \$3.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 4398/17 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.563

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTO S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GLOBAL AUTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2956/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-03-16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2956/15." ///San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- ... I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO (M: TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F.- TOMO XXIX - FOLIO 120 - C.A.S.I.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 2956/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 27/08/2021. Aviso N° 239.470

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/JAUREGUINA ENZO PAUL

POR 10 DIAS - Se hace saber a JAUREGUINA, ENZO PAUL, CUIT N° 20-33090071-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/JAUREGUINA ENZO PAUL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7157/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-MLI-7157/17 ///San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. .. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a la letrada ALICIA B. TORRES (M.P. 5514), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7157/17. "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 7157/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.674

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a NEXT CAR S.R.L., D.N.I N° 33.715.307, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXT CAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1395/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- ... Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1395/19///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT . "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 1395/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.566

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUA TOTAL S.R.L., CUIT N° 30-71504742-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUA TOTAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1933/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y lo previsto por el Art. 175 en el párrafo tercero y cuarto del C.T.P., practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1933/20 ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$169.373,25 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados PATRICIO ARGÜELLO (M.P. 7888); MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. 6031); LUCAS A. GELSI (M.P. 8482), y/o CARLOS E. FIORETTI (M.P. 6864), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 1933/20. "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 1933/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V /09/2021. Aviso N° 239.676

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO, -CUIT N° 20-36550921-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/CORTEZ JOAQUIN ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1842/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1842/20. " ///San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.267,37 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 25 de agosto de 2021. 1842/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.675

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 7454/13 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 7454/13, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita.- MCI - 7454/13 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. Atento a lo peticionado, oficios acompañados y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/03/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos Ley 5480.- MIB-7454/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200.- y \$640.- en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.-SMS 7454/13-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI-3899/19 ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$185.698,34 y \$24.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3899/19." San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.567

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ HUDAMO S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a HUDAMO S.R.L., CUIT N° 30-71200831-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ HUDAMO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2011/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-2011/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- ...Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.153.472,67 y \$346.042,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada GALLO GLORIA JULIETA (M.P. 5872), y/o quién ésta designe.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 2011/20.- "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. 2011/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 09/09/2021. Aviso N° 239.677

Aviso número 239568

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICLA S.R.L.-CUIT N° 30-70803139-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MICLA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3152/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y lo previsto por el Art. 175 en el párrafo tercero y cuarto del C.T.P., notifíquese la sentencia de fecha 08/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI" 3152/20. ///San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...,CONSIDERANDO: ...,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICLA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 141.144,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- "San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 3152/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.568

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIETO, JOSE ALEJANDRO -CUIT N° 20-32493414-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5768/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 5768/18." ///San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIETO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.880,88 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 5768/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021 Aviso N° 239.565

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA
SONIA VIRGINIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMASCO PADILLA, SONIA VIRGINIA, D.N.I N° 26.446.425, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-c/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1841/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1841/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.678,52 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Gonzalo Paez de la Torre (M.P. 7402) y/o Lucas Aldo Gelsi (M.P. 8482), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 1841/21. "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. 1841/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.475

Aviso número 239471

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, en contra de SHAMI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$8.000 (Pesos Ocho Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.471

Aviso número 239678

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN- D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN- D.G.R.-c/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 772/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2021.- Téngase presente la publicación de edictos que acompaña digitalmente. Atento a lo manifestado y a las constancias de autos, líbrense edictos conforme lo ordenado en fecha 06/08/2021, debiendo transcribir la providencia de fecha 10/08/2020.-MMNS "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- ///CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2020.- Proveyendo el presente y el escrito de demanda: Tengase al Dr Jeronimo Ponce de León, por presentado, por constituido domicilio digital N°20231165658, désele intervención de Ley en mérito a la copia de Poder General para Juicios que acompañe con la demanda. Téngase por cumplido el II párrafo de la providencia de fecha 19/12/2018. Asimismo téngase presente los instrumentos acompañados en fecha: 04/02/2016. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$45.794,49 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$9.158,88 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias digitalizadas por Secretaria conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.- MPP.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".- Secretaría, 25 de agosto de 2021.- MB. LIBRE DE DERECHOS. E 27/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.678

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 224/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucuman-(sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- Líbrese oficio conforme lo peticionado al Boletín Oficial a fin de que informe por la publicación de Edictos ordenada en los presentes autos "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", en 20 de mayo de 2021, con fecha de depósito en la casilla respectiva en 01/06/21. 224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$477.154,03), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.SEGUNDO: Regular al letrado apoderado del actor RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL J. la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00) y a la letrada IBAÑEZ MARIELA DE LOS ANGELES, por derecho propio, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00), con más la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.436), en concepto de IVA, por las labores realizadas en la primera etapa del presente juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-". E 25/08 y V 07/09 Aviso N° 239.581

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

**JUICIOS VARIOS / TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
Nº 592/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "TULA JULIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 02 de agosto de 2021.- I.- Téngase presente oficio informado por el Sr. Delegado Comunal de La Trinidad. II.- III.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: VIDES DOLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO ALEM Nº 331, MANZANA 7, LA TRINIDAD, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:II, SECCION: B, PARCELA 11, MATRICULA 10547, ORDEN 48, PADRON 55.108, MATRICULA REGISTRAL: Z - 12083, ANTECEDENTE DOMINIAL: Lº: 30 - Fº: 193 - S/B - Zna.: Z - AÑO: 1922. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 26/08 y V 08/09/2021. \$7.396. Aviso Nº 239.640.

Aviso número 239547

**JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 6/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados:
"VALDIVIEZO ENSO NICOLAS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 6/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Monteros, 02 de julio de 2021(...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite y empláce a MARIA FERNANDA CURIA, D.N.I. N°: 12.414.550 y MARIA DEL SOL CURIA, D.N.I. N°: 6.352.879, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. E 24/08 y V 06/09/2021. \$5.692 Aviso N° 239.547

Aviso número 239651

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 3065/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS DE LENTES PRISMÁTICOS, Valor del Pliego: \$ 4.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 817 y 0937/DPV-2021. E 26 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.651.

Aviso número 239686

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 22/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 22/2021

Expediente n° 2803/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Demarcación Horizontal sobre Ruta Prov. n° 307- tramo: El Indio-La Quebradita (Tafi del Valle)-Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 14/09/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar este. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0832 y 0940/DPV-2021. E 27/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.686.

Aviso número 239690

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 23/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 23/2021

Expediente n° 3061/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE PLACAS DE CORAZAS DE TRITURADORAS DE IMPACTO, Valor del Pliego: \$ 23.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 15/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n°0880/DPV-2021. E 27/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.690.

Aviso número 239579

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIO N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 05/21

Expediente n° 613/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Remodelación del Museo de la Ramada, según bases y condiciones del pliego. , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones. E 25 y V 30/08/2021. Aviso N° 239.579

Aviso número 239541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PRIVADA N° 01/2021

Expediente n° 155/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios sobre vehiculos: 1 unidad de Reparación Deutz 913 - 4cil- Asp.Nor.: Detalle en pliegos.-, Repuestos y accesorios: 4 unidades de Bocas de Conjunto., 4 unidades de Bujes de Bielas., 1 unidad de Juego de Cojines de Biela., 1 unidad de Juego de Cojines de Bancada., 1 unidad de Juego de Axiales., 4 unidades de Inyectores de Aceite., 4 unidades de Válvulas de Admisión. , 4 unidades de Válvulas de escape., 8 unidades de Guías de Válvula., 1 unidad de Juego de juntas completo, aceite, filtros (combustible y aceite), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 07/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 190/ (MDP) del 12 de Mayo de 2021. E 24 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.541.

Aviso número 239626

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 38/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente n° 580-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

ADQUISICION GUANTES E HISOPOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 17/09/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD

ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL

16/09/2021. E 26 y V 31/08/2021. \$928. Aviso N° 239.626.

Aviso número 239513

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 37/2021

Expediente n° 581-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de ADQUISICION Y SERVICIO TECNICO DATA CENTER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 16/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/09/2021, inclusive. E 24 y V 27/08/2021. \$969,60. Aviso N° 239.513.

Aviso número 239666

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 240.858/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2910/SOP/2021

Expte. N°: 240.858/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CUBIERTAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 02/09/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$7.665,00. (Pesos: Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9- C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 26 y V 27/08/2021. \$650,40. Aviso N° 239.666.

Aviso número 239667

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 240.859/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2911/SOP/2021

Expte. N°: 240.859/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CUBIERTAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:02/09/2021, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$13.785,00. (Pesos: Trece Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 26 y V 27/08/2021. \$656. Aviso N° 239.667.

Aviso número 239539

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
21/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 194/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para mantenimiento de pisos y veredas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 07/09/2021. E 24 y V 27/08/2021. \$908,80. Aviso N° 239.539.

Aviso número 239602

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 07/21/M

Expediente n° 1837/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de cañerías y Materiales varios, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av. Sarmiento N°999 Se.P.A.P.y S., el día 14/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N°999 (venta de pliego caduca el día 13/09/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N.º 0829 de Fecha 04/08/2021. E 26 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.602.

REMATES / ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 17 de Septiembre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD319JY, DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe del 10 y 15 de Septiembre de 15 a 19 hs., en calle Italia N°2148, Concepcion, provincia de Tucumán. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará el 15 de Septiembre a las 18 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por

infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$2.398,40. Aviso N° 239.689.

SOCIEDADES / BUSALCO CONSTRUCTION COMPANY S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1903/205-B-2021, de fecha 26/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/07/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BUSALCO CONSTRUCTION COMPANY S.R.L." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Bustos Foglia Jorge Eduardo, DNI. N° 29.430.978, argentino, casado, fecha de nacimiento 29/05/1982, de 38 años de edad, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliado en calle San Martin N° 244 Piso 7 Dpto B, de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucumán; la Sra. Franco Eliana Noemi, DNI. N° 30.356.993, argentina, casada, fecha de nacimiento 12/09/1983, de 37 años de edad, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliado en calle Salas y Valdez esq. Lola Mora S/N, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y la Sra. Bizone Maria de los Angeles, DNI. N° 30.442.948, argentina, casada, fecha de nacimiento 06/10/1983, de 37 años de edad, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliado en calle Alsina N° 881, de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin N° 244 Piso 7 Dpto B, de la ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: la construcción de edificaciones incluyendo countryes, locales comerciales, casas, departamentos, loteos, en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto particular de constructora y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos

propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras participación en obras públicas realizadas por el Estado Provincial nacional o municipal, accediendo a los diferentes registros de proveedores del estado, pudiendo participar de libremente en las licitaciones que cada obra demande, con la capacidad que la normativa y los registros específicos le acuerden.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: el Sr. Bustos Foglia Jorge Eduardo, 34 cuotas por un total de \$ 34.000.- (pesos treinta y cuatro mil), la Sra. Franco Eliana Noemi, 33 cuotas por un total de \$ 33.000.- (pesos treinta y tres mil) y la Sra. Franco Eliana Noemi, 33 cuotas por un total de \$ 33.000.- (pesos treinta y tres mil).- Organización de la Administración: Se resuelve designar como Socio Gerente al Señor Bustos Foglia Jorge Eduardo, DNI. N° 29.430.978, quien actuara en representación de la Sociedad en el carácter de Gerente. Se faculta al Gerente designado el Señor Bustos Foglia Jorge Eduardo, DNI. N° 29.430.978 y/o a la socia la Sra. Franco Eliana Noemi, DNI. N° 30.356.993, para realizar cualquier acto, y/o gestión, y firmar la documentación necesaria en nombre de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Agosto de 2021.- E y V 27/08/2021. \$2.112. Aviso N° 239.713.

SOCIEDADES / CIA. AZUCARERA SANTA LUCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3721/205-C-2021, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 18 de Agosto de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de CIA Azucarera Santa Lucia S.A., en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 18/08/2017: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2017. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 17/08/2018: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2018.- 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- 5.- Se propone y se elige a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. Nicolas Jose Avellaneda, Vicepresidente: Sr. Juan Jose Avellaneda, Director Titular: Sr. Nicolas Jose Avellaneda (h); siendo electo como Director Suplente: Sr. Juan Jose M. Avellaneda.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/09/2019: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2019. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 21/08/2020: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se propone y se elige a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sr. NICOLAS Jose Avellaneda, Vicepresidente: Sr. Juan Jose Avellaneda, Director Titular: Sr. Nicolas Jose Avellaneda (h); siendo electo como Director Suplente: Sr. Juan Jose Avellaneda (h).- Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/09/2020: 1.- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2020. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio.- Por Ajustarse a Derecho, se toma nota de lo expuesto.- San Miguel de Tucuman, 26 de agosto de 2021.- CIA. AZUCARERA SANTA LUCIA S.A. Nicolás José Avellaneda, Presidente.- E y V 27/08/2021. \$1.237,20. Aviso N° 239.687.

Aviso número 239711

SOCIEDADES / CUMBRES NEVADAS S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: CUMBRES NEVADAS S.R.L. Expte: 2926/205/2021.- Se hace saber que por Expediente N° 2926/205/2021 se encuentra en trámite la Inscripción del siguiente instrumento: ACTA DE REUNION DE SOCIOS POR DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD POR VENCIMIENTO DE SU MANDATO de fecha 14 de Septiembre de 2020, mediante la cual los señores CESAR ABRAHAM AMADO DNI N° 27.298.931, soltero, domiciliado en calle Belisario Ríos N° 2.612 de la ciudad de Concepción y RAUL ALFREDO AMADO DNI N° 20.161.477, casado en primeras nupcias con Rita Rodríguez, domiciliado en calle San Martin altura 3.500 de la ciudad de Concepción por la presente manifiestan que se modifica el contrato de constitución del contrato social de la Razón Social CUMBRES NEVADAS S.R.L. conforme modificaciones de Expediente N° 2926/205/2021. E y V 27/08/2021. \$337,20. Aviso N° 239.711.

SOCIEDADES / DOMESTORE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1750/205-D-2021, de fecha 19/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/05/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones "DOMESTORE S.A." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Bustos Foglia Jorge Eduardo, DNI. N° 29.430.978, argentino, casado, fecha de nacimiento 29/05/1982, de 38 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Martín N° 244 B° Norte, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Sr. Juárez Lucas Martín, DNI. N° 33.977.941, argentino, soltero, fecha de nacimiento 16/11/1988, de 32 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Hernández y Brasil S/N PB Mza. D Casa 1, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 244 Piso 7 Dpto B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) la comercialización de electrodomésticos, productos de electrónica, a la venta de ropa de cama y de muebles para el hogar o la oficina. Finalmente, prestara servicios de comisionista, mensajería y podrá explotar franquicias comerciales, ejercer representaciones, mandatos, y agencias, así como toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; B) realizar diseño, desarrollo, programación, fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, software, programas y equipos de informática; C) prestar servicios informáticos, tales como servicio de diseño, servicio técnico, desarrollo, instalación y control de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; D) realizar integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos; E) investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería electrónica, mecánica, cibernética, de sistemas y de computación; desarrollo de aplicaciones tecnológicas; explotación de marcas y patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se distribuirán de la siguiente forma: el Sr. Bustos Foglia Jorge Eduardo, DNI. N° 29.430.978, la

cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) y el Sr. Juarez Lucas Martin, DNI. N° 33.977.415, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).- Organización de la Administración: Se designa como administrador titular al Sr. Bustos Foglia Jorge Eduardo y administrador suplente de la sociedad al Sr. Juarez Lucas Martin. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Bustos Foglia Jorge Eduardo.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 27/08/2021. \$1.626,80. Aviso N° 239.714.

SOCIEDADES / EL IMPENETRABLE S.A

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "EL IMPENETRABLE S.A" (Toma Nota) Expte:1192/205-T-2021. La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de los resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "EL IMPENETRABLE S.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16/11/2015: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2015.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución de Directorio.- 5.- Se considera y aprueba el destino de los resultados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/11/2016:. 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2016.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución de Directorio.- 5.- Se considera y aprueba el destino de los resultados.- 6.- Se considera y aprueba la renovación de los miembros de Directorio por el Plazo de tres ejercicios. Presidente: Elizabeth Amelia Rodriguez. Director Suplente: Juan Francisco Ale Reuter.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 10/11/2017: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2017.- 3.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución de Directorio.- 5.- Se considera y aprueba el destino de los resultados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/11/2018: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución de Directorio.- 5.- Se considera y aprueba el destino de los resultados.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/11/2019: 1.- Se considera y se aprueba la designación los accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2019. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4.- Se considera y se aprueba la retribución de Directorio.- 5.- Se considera y aprueba el destino de los resultados.- 6.- Se considera y aprueba la renovación de los miembros de Directorio por el Plazo de tres ejercicios. Presidente: Juan Francisco Ale Reuter. Director Suplente: Julio Abel Ale.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de Agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$1.203,60. Aviso Nº 239.691.

SOCIEDADES / GASTROLOP SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3983/205-G-2021, de fecha 05/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/08/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GASTROLOP SAS" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la Sra. López Araceli, de nacionalidad Argentina, 28 años de edad, DNI N° 36.743.967, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1000, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT N° 27-36743967-5, la Sra. López Emilce, de nacionalidad Argentina, 38 años de edad, DNI N° 29.788.972, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1000, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT N° 27-29788972-4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Juan Domingo Perón N° 1000, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán;.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Expendio y venta de comidas y bebidas procesadas, elaboradas para llevar o para consumo en el establecimiento.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), representado seiscientos (600) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la Sra. López Araceli, la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), la Sra. López Emilce, la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo de la Sra. López Araceli y administrador suplente de la sociedad a la Sra.LópezEmilce, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. La representación de la firma social estará a cargo dela Sra. López Araceli quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Agosto de 2021.- E y V 27/08/2021. \$1.102. Aviso N° 239.712.

SOCIEDADES / "MIA S.A.S." (CESIÓN DE ACCIONES.)

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: "MIA S.A.S." (Cesión de Acciones.), Expte: 2762/205/2021. Se hace saber que por Expediente N° 2762/205/2021 de fecha 07/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/02/2021 mediante el cual, la Señora María Lucila Sahian, D.N.I. 20.285.196, C.U.I.T. 27 -20285196-2, argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Guatemala 62, de esta ciudad, vende, cede y transfiere 5 acciones que le pertenecen de la sociedad "MIA S.A.S" al Sr. Juan Martin Cornalba, D.N.I. 43.706.433, C.U.I.T. 20-43706433-5, argentino, mayor de edad, estudiante, 18 años, con domicilio en Guatemala 62 de esta ciudad. Como consecuencia, se modifican las siguientes cláusulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 20 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen: María Lucila Sahian, D.N.I. 20.285.196, C.U.I.T. 27 -20285196-2, argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Guatemala 62, de esta ciudad, Sr. Juan Pablo Cornalba, D.N.I. 40.902.708, C.U.I.T. 20-40902708-4, argentino, profesión estudiante, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Guatemala 62, de ésta ciudad, Julieta Cornalba, D.N.I. 42.547.025, C.U.I.T. 27-42547025-1, argentina, profesión estudiante, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Guatemala 62, de ésta ciudad y Juan Martin Cornalba, D.N.I. 43.706.433, C.U.I.T. 20-43706433-5, argentino, mayor de edad, estudiante, 18 años, con domicilio en Guatemala 62 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente cesión de acciones las que se registrá por las siguientes clausulas de conformidad y por aplicación de la ley 27.349" "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: OBJETO 1: COMERCIAL. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, insumos, maquinarias agrícolas, etc, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- OBJETO 2: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. OBJETO 3: SERVICIOS. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. OBJETO 4: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. OBJETO 5: FIDEICOMISO. Administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista

en el art 1666 y concordantes del Código Civil." "Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven; B- De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$35.000 -pesos treinta y cinco mil - dividido en 35 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 -pesos un mil-, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: la Sra. Lucila Maria Sahian la cantidad de 20 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil), el Sr. Juan Pablo Cornalba, la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil), la Srta. Julieta Cornalba, la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) y el Sr. Juan Martin Cornalba la cantidad de 5 acciones nominativas no endosables, es decir la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Se designa como Administrador a la Sra. Lucila Maria Sahian y como Administrador Suplente a la Srta. Julieta Cornalba, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Guatemala 62 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. D- Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Lucila Maria Sahian, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$2.005,60. Aviso N° 239.698.

SOCIEDADES / "TERRAMAX S.A.S."

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20.8.21, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TERRAMAX S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, PAZ MAXIMILIANO JOSÉ, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión empresario, D.N.I. N°25498978, CUIT 23-25498978-9, nacido el 31 de agosto de 1976, con domicilio en Mendoza 2300, Casa A, Lote 17, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, contando de su inscripción registral. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto los siguientes actos: COMERCIAL: Compra y venta de maquinarias para la construcción y afines. SERVICIO: Alquiler de equipos para la construcción con o sin operarios; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes, urbanos o rurales, propios o de terceros y su subdivisión. Asimismo incluye la actividad de construcción, reforma y reparación de obras de servicios públicos y de edificios y sus partes. Capital Social: se establece en \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), representados por cien (100) acciones nominativas no endosables de \$1000,00 (Pesos Mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe totalmente en la suma de Pesos \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), representados por 100 (Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Paz Maximiliano José suscribe 100 (Cien acciones), por la suma de pesos \$100.000 (Pesos Cien Mil). Se integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Paz Maximiliano José quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de AGOSTO de 2021. Fdo. Martín Arregui, autorizado. E y V 27/08/2021. \$989,60. Aviso N° 239.702.

SOCIEDADES / "TULIO MOYA S.A.S (CONSTITUCIÓN)"

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "TULIO MOYA S.A.S." (Constitución) Expte: 1453/205-M-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1453/205-M-2021 de fecha 31/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "TULIO MOYA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: JOSEFA MARCELA LOPEZ, D.N.I: 21028791, nacida el 28/10/1969, casada, comerciante, domiciliada en calle Santa Fe n° 1 de la ciudad de Tafi Viejo - Tucumán . - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe n° 1, localidad de Tafi Viejo , Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve(99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos gastronómico en todas sus ramas; alimenticios de toda clase; desarrollo de tecnología y software; y toda clase de bienes materiales, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000,00 ,(Pesos cincuenta mil),dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socios con el siguiente detalle: la Sra. Josefa Marcela López, quinientas acciones,.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de JOSEFA MARCELA LOPEZ , D.N.I: 21028791. La representación legal estará a cargo de TULIO CESAR MOYA, D.N.I: 21748604.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de mayo de 2021. E y V 27/08/2021. \$962,80. Aviso N° 239.710.

Aviso número 239699

SUCESIONES / "ALABARCE GRACIELA FATIMA S/ SUCESION -

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRACIELA FATIMA ALABARCE, DNI. N°21.893.258, fallecida el 28/04/20201, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALABARCE GRACIELA FATIMA s/ SUCESION - EXPTE. N°9297/21". San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- DCD 9297/21. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.699.

Aviso número 239703

SUCESIONES / ARGAÑARAZ DORA LUZ S/SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORA LUZ ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 1.617.382) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARGAÑARAZ DORA LUZ s/SUCESION" - Expte. N° 9425/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.703.

Aviso número 239715

SUCESIONES / CASTRO MAURICIO BENJAMIN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAURICIO BENJAMIN CASTRO (D.N.I. N° 26.684.858) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASTRO MAURICIO BENJAMIN s/ SUCESION" - Expte. N° 9161/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.715.

Aviso número 239718

SUCESIONES / CHAHLA SARA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA CHAHLA, DNI. N° 0.651.266, fallecida el 26/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHAHLA SARA s/ SUCESION - EXPTE. N° 6730/21". San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021.- DCD 6730/21.- E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.718.

Aviso número 239695

SUCESIONES / CLAUDIO CESAR CASTILLO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CLAUDIO CESAR CASTILLO, DNI. N°16.838.048, fallecido el 12/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CASTILLO CLAUDIO CESAR s/ SUCESION - EXPTE. N°9470/21". San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021.- DCD 9470/21. E y V 27/08/2021. \$200 Aviso N° 239.695

Aviso número 239707

SUCESIONES / DIAZ JORGE ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 8025/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JORGE ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 8025/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JORGE ANTONIO DIAZ", DNI N° 22.450.771. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... GPA 8025/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 19 de agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.707.

Aviso número 239706

SUCESIONES / GOMEZ FELIX EDGARDO - CARRIZO LUISA ROSA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FELIX EDGARDO GOMEZ, DNI. N°7.072.255, fallecido el 20/07/2013 y LUISA ROSA CARRIZO, DNI. N°3.912.773, fallecida el 29/03/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GOMEZ FELIX EDGARDO - CARRIZO LUISA ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N°9137/21". San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021.- DCD 9137/21.- E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.706.

Aviso número 239682

SUCESIONES / GUZMAN RAMON SIXTO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON SIXTO GUZMAN, DNI. N°3.891.494, fallecido el 06/11/1992, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GUZMAN RAMON SIXTO s/ SUCESION - EXPTE. N°7487/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 7487/21.- E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.682.

SUCESIONES / HUGO OLMAR LONGHI

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LONGHI HUGO OLMAR s/ SUCESION - Expte. N° 1400/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 12/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de HUGO OLMAR LONGHI.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante HUGO OLMAR LONGHI, DNI: 8.409.855, (ocurrido en fecha 22/04/2019) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 08/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE HUGO OLMAR LONGHI, DNI: 8.409.855. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. MSB .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de agosto de 2021.- IIA.- E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.688.

Aviso número 239708

SUCESIONES / MEDINA JUAN JOSE MIGUEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 7520/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA JUAN JOSE MIGUEL s/ SUCESION - Expte. N° 7520/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"/////San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN JOSE MIGUEL MEDINA", DNI N°12149816. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM Juez P/T.- Secretaría, 19 de agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.708.

Aviso número 239701

SUCESIONES / MOKIEJCZYK CARLOS ENRIQUE

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ENRIQUE MOKIEJCZYK (D.N.I. N° 8.065.220) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MOKIEJCZYK CARLOS ENRIQUE s/ SUCESION" - Expte. N° 6105/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.701.

Aviso número 239694

SUCESIONES / MONTEROS, FRANCISCO NICOLAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MONTEROS, FRANCISCO NICOLAS, DNI N° 25291906, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de agosto de 2021. JMF. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.694.

Aviso número 239704

SUCESIONES / "PAZ DIONISIO AUGUSTO Y/O PAZ DIONISIO ADGUSTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PAZ DIONISIO AUGUSTO Y/O PAZ DIONISIO ADGUSTO, DNI. N°7.132.539, fallecido el 08/08/2009 y SARA MARTA MRAD, DNI. N°3.165.050, fallecida el 10/12/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PAZ DIONISIO AUGUSTO Y/O PAZ DIONISIO ADGUSTO - MRAD SARA MARTA s/ SUCESION - EXPTE. N°11496/17". San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- DCD 11496/17. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.704.

Aviso número 239700

SUCESIONES / PEDRO RODOLFO SORIANO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO RODOLFO SORIANO (D.N.I. N° 10.556.522) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIANO PEDRO RODOLFO s/SUCESION" - Expte. N° 7149/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.700.

Aviso número 239709

SUCESIONES / PEREZ MARIA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7936/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ROSA PEREZ (D.N.I. N° 2.280.093) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ MARIA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 7936/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.709.

Aviso número 239697

**SUCESIONES / RICHARD NELIDA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°
5749/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RICHARD NELIDA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 5749/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NELIDA DEL VALLE RICHARD", DNI N° 5148159. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- PTI 5749/21 Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA P.T." - Secretaría, 23 de agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.697.

Aviso número 239719

SUCESIONES / ROLDAN VICTOR MANUEL S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR MANUEL ROLDAN (D.N.I. N°8.370.814) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROLDAN VICTOR MANUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 5395/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N ° 239.719.

Aviso número 239696

SUCESIONES / SALVATIERRA ADELA DE DOLORES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SALVATIERRA ADELA DE DOLORES s/ SUCESION - Expte. N° 1434/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 25 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 24/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Adela de Dolores Salvatierra. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ADELA DE DOLORES SALVATIERRA, DNI: 8.769.181, (ocurrido en fecha 27/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ADELA DE DOLORES SALVATIERRA, DNI: 8.769.181. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de agosto de 2021.- DEP. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.696.

Aviso número 239681

SUCESIONES / SONIA ISOLINA BUDEGUER

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BUDEGUER SONIA ISOLINA s/ SUCESION - Expte. N° 7053/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SONIA ISOLINA BUDEGUER", DNI N° 6.215.590. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV) Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 23 de agosto de 2021.- MMA. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.681.

Aviso número 239692

SUCESIONES / "SORIA CATANIA RAMON DIEGO S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON DIEGO SORIA CATANIA (D.N.I. N°8.477.218) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA CATANIA RAMON DIEGO s/ SUCESION" - Expte. N° 3647/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR . E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.692.

Aviso número 239717

**SUCESIONES / SORIA VICENTE TIOFILO - RODRIGUEZ ISABEL COSTANCIA S/
SUCESION - EXPTE. N°6761/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ISABEL COSTANCIA RODRIGUEZ, DNI. N°1.615.780, fallecida el 01/12/1991 y VICENTE TIOFILO SORIA, DNI. N°3.500.832, fallecido el 26/02/2003, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SORIA VICENTE TIOFILO - RODRIGUEZ ISABEL COSTANCIA s/ SUCESION - EXPTE. N°6761/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.717.

Aviso número 239716

SUCESIONES / TONELLO DOMINGO FRANCISCO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTA FERES, DNI. N° 5.997.572, fallecida el 25/03/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TONELLO DOMINGO FRANCISCO - FERES MARTA s/ SUCESION - EXPTE. N°7464/14". San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- DCD 7464/14. E y V 27/08/2021. \$200. Aviso N° 239.716.

Numero de boletin: 30049

Fecha: 27/08/2021